



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



SÁBADO 22 DE JULIO
DE 2017

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X X I X

10
SECCIÓN IV

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.



INSTITUTO JALISCIENSE DEL
ADULTO MAYOR

REGLAS DE OPERACIÓN

Adultos Mayores Instructores Voluntarios del IJAM

1. Fundamentación y motivación jurídica

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; Art. 15. Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello: Se establecerá un sistema que coordine las acciones de apoyo e integración social de los adultos mayores para facilitarles una vida digna, decorosa y creativa, y se promoverá el tratamiento, rehabilitación e integración a la vida productiva de las personas con discapacidad.

**LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR
DEL ESTADO DE JALISCO**

Artículo 2º.- Los objetivos específicos de este ordenamiento son los siguientes:

II. Promover acciones de salud, recreación y participación socioeconómica, con el fin de lograr una mejor calidad de vida en los adultos mayores; y el aprovechamiento de las experiencias de los adultos mayores.

V. Propiciar la igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad.

Artículo 3º.- La vigilancia y aplicación de esta ley estará a cargo de:

IV. El Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.

Artículo 6º.- La presente Ley reconoce como derechos de los adultos mayores, independientemente de los señalados en otros ordenamientos legales, los siguientes:

III. Del trabajo:

- a) Gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o en otras opciones que les permitan un ingreso propio y un desempeño productivo;
- b) Decidir libremente sobre su actividad laboral, y a seguir siendo parte activa de la sociedad, recibiendo en consecuencia la oportunidad de ser ocupado en trabajos, actividades lucrativas o voluntarias, conforme a su profesión, oficio o habilidad manual, aprovechando de esta manera sus habilidades, sin más restricción que sus limitaciones físicas o mentales declaradas por autoridad médica o legal competente;
- c) A formar parte de las bolsas de trabajo de las instituciones oficiales y particulares;
- d) A recibir capacitación para desempeñarse en actividades laborales acordes con su edad y capacidad;
- e) A acceder a las oportunidades de empleo en áreas especiales en las que pueda desarrollarse dentro de las fuentes de trabajo, con horarios accesibles, de acuerdo con las prestaciones de ley y con salarios dignos; y
- f) A mejorar su nivel de vida y recibir reducciones de impuestos tanto estatales como municipales, de acuerdo con lo establecido por las leyes de la materia.

Artículo 38.- El Instituto tendrá por objeto

V. Promover y dar seguimiento a las políticas públicas con las entidades de la administración estatal y municipal, en el ámbito de sus competencias, las acciones destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y a mejorar el nivel de vida de los adultos mayores, así como sus expectativas sociales, culturales, políticas y económicas;

VII. Promover e impulsar en los adultos mayores el acceso al empleo y al comercio e informar sobre las condiciones de trabajo apropiadas para sus condiciones particulares;

IX. Fomentar la práctica de las actividades que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica del adulto mayor;

SECCIÓN 1. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 existe un aumento en la esperanza de vida de la población, combinado con las deficiencias en los sistemas de previsión existentes, se ha traducido en un incremento de la población de la tercera edad que desafortunadamente carece de ingresos suficientes para subsistir, aunado que aseguren sus derechos sociales y creen condiciones para promover su autonomía, integración y participación efectiva en la sociedad.

De igual manera el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 refiere que deben existir programas específicos que aseguren los derechos sociales de los adultos mayores y se creen condiciones para promover su autonomía, integración y participación efectiva en la sociedad, es por eso y acorde al PED el IJAM con la intención de apoyar y fortalecer la economía de los adultos mayores, reconoce a través del Programa Adultos Mayores Instructores Voluntarios la experiencia adquirida en el desarrollo de actividades que permitan impulsar y motivar a más adultos mayores a que realicen una actividad de terapia ocupacional y física para el mejoramiento de su recreación y salud.

Descripción básica del programa:

1. **Nombre del programa** Adultos Mayores Instructores Voluntarios del IJAM ”

2. **Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033:**

Este programa contribuye al logro del Objetivo Sectorial O4E7. Reconocer y dignificar las capacidades de los Adultos Mayores y aprovechar las experiencias de los mismos. Del Objetivo Sectorial OD1804. Reducir la vulnerabilidad de los adultos mayores. Por lo que el programa busca reconocer las habilidades, conocimientos y experiencias que el adulto mayor comparte a otros adultos mayores a través del Programa Maestros Voluntarios del IJAM.

3. **Derecho para el Desarrollo Social al que Atiende:**

El derecho a la recreación y el esparcimiento

6

4. Dependencia o entidad responsable:

Instituto Jalisciense del Adulto Mayor

5. Dirección General o área interna responsable:

Dirección de Vinculación y Gestión Social, Dirección de Tesorería y Administración.

6. Tipo de programa

De apoyos económicos

7. Presupuesto a ejercer

El presupuesto que a ejercer corresponde a \$200,000.00 Doscientos Mil Pesos M.N.

8. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

El programa se realizará con cargo a la partida presupuestal 4246, contenida en el Presupuesto de Egresos para el año 2017 del Programa Presupuestario:

9. Denominación y en su caso clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona:

384 Cultura de envejecimiento y respeto a los adultos mayores.

SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General

Generar espacios para la población adulta mayor en donde se le reconozca sus capacidades y habilidades que posee y comparte a través de un apoyo económico.

4.2. Específicos

- * Reconocer las capacidades, habilidades y conocimientos que el adulto mayor comparte con otros adultos mayores.
- * Contribuir al bienestar económico del adulto mayor.

5. Cobertura Geográfica

Este programa operará únicamente para la población objetivo que asiste al Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.

6. Población objetivo

La población objetivo del programa son los adultos mayores que voluntariamente imparten talleres dentro del Instituto y cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad, siendo por tanto el Instituto, un espacio que permite al adulto mayor transmitir su experiencia y conocimientos a otros adultos mayores.

7. Características de beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Los apoyos monetarios se entregarán cada cuatro meses y en efectivo a cada uno de los adultos mayores beneficiarios.

7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

Los montos del apoyo serán clasificados de acuerdo al tiempo que el adulto mayor permanecerá en el Instituto realizando sus actividades.

Tiempo	Monto mensual individual de apoyo	Monto cuatrimestral individual de apoyo
Medio turno de Capacitaciones	\$700.00	\$2 800.00
Turno completo de Capacitaciones	\$2,000.00	\$ 8 000.00

Los adultos mayores beneficiarios permanecerán adscritos al programa siempre y cuando permanezcan activos impartiendo su respectivo taller.

Además, cada cuatrimestre será cierre de un ciclo, por lo que al inicio de cada uno de los ciclos se estará renovando su petición.

8. Beneficiarios

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Criterios	Requisitos
Se deberá cumplir con lo siguiente	
1. Tener 60 o más años	Para acreditar su edad e identidad deberá presentar original y entregar copia fotostática de: * Credencial de Elector

	<ul style="list-style-type: none"> * Clave Única de Registro de Población (CURP) * Comprobante de Domicilio.
2. Formar parte del grupo de Adultos Mayores Instructores Voluntarios, del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor	Se deberá cumplir con: <ul style="list-style-type: none"> * Una antigüedad de 4 meses colaborando en las actividades que lleva a cabo el Instituto. * Tener conformado un grupo sólido.

8.2. Derechos y obligaciones

Todos los adultos mayores tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo con calidad y calidez humana.

De igual manera a ser informados de forma clara y oportuna sobre todos los requerimientos necesarios para participar en el Programa.

Obligaciones de los beneficiarios:

1. Conocer a detalle y cumplir con los lineamientos de estas reglas de operación.

Causales de suspensión o cancelación del apoyo al adulto mayor beneficiario:

Se suspenderá o cancelará el apoyo a causa del incumplimiento de la actividad del taller que le corresponda, así como al no ser parte activa del grupo de voluntariado del Instituto.

Las Obligaciones del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor:

1. El Instituto deberá cumplir con el apoyo económico cuatrimestral.
2. Deberá supervisar que las instalaciones se encuentren en las mejores condiciones para el pleno desarrollo de las actividades.

9. Procesos de operación o instrumentación

El adulto mayor que desee participar en el programa deberá cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos.

Deberá tener 60 o más años y deberá presentar para acreditar su edad e identidad original y copia fotostática de: credencial de elector, Clave Única de Registro de Población (CURP).

Tener 2 meses colaborando en las actividades del Instituto así como contar con un grupo sólido y activo.

Las actividades así como la solidez que los adultos mayores logren dentro de sus grupos se evaluarán cada cuatrimestre.

Es por ello, que el adulto mayor beneficiario deberá entregar al inicio de cada cuatrimestre el plan de trabajo de las actividades que desarrollará durante dicho periodo, y de esta manera al finalizar el mismo se evaluarán los logros alcanzados.

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz de Indicadores para Resultados



INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR							
MÁTRIZ DE INDICADORES Programa Voluntariado de adultos mayores del IJAM*							
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 38 Columna de envejecimiento y respecto a los Adultos Mayores							
NIVEL	INDICADORES						
COMONENTE	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTES DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Entorno integrador y accesible para un envejecimiento activo promovido en los Municipios del Estado de Jalisco.	Porcentaje de acciones que fomenten un envejecimiento activo realizadas con respecto a las programadas.	(Sumatoria de acciones que fomenten envejecimiento activo realizadas / Sumatoria de acciones que fomenten un envejecimiento activo programadas)*100	Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.	Cuatrimstral	Archivos de planeación internos, Fotografías, listas de asistencia.	Los Adultos Mayores acuden a los cursos y talleres que fomentan un envejecimiento activo.
	Tener conformado un grupo solido	Porcentaje de Integración de una base de datos con información de los integrantes que cursan el taller	(Sumatoria de integrantes con relación a la Base de datos realizadas / Sumatoria de integrantes con relación a la Base de datos programadas)*100	Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.	Cuatrimstral	Listados, Base de datos	Los adultos mayores se integran a los talleres que son impartidos por otros adultos mayores que comparten sus conocimientos.
ACTIVIDADES							

Programa de planificación de actividades	Número de acciones realizadas en el taller	Sumatoria de acciones Propuestas con relación al Programa de planificación de actividades)	Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.	Cuatrimestral	Documento con la programación y planeación del taller, Fotografías, Fichas informativas	Adultos asisten a las actividades Programadas en el taller.	Mayores a las actividades Programadas en el taller.
--	--	--	---	---------------	---	---	---

11. Evaluación

11.1. Agenda de evaluación

Las evaluaciones se realizarán en un periodo cuatrimestral y de acuerdo a los indicadores.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La instancia encargada de coordinar dicha evaluación estará a cargo de la Dirección de Vinculación y Gestión Social del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.

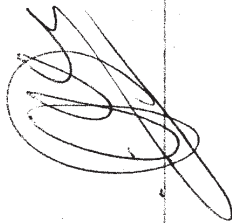
12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Estas Reglas de Operación, además de ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles en la página web oficial del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor en el área correspondiente a transparencia <http://www.ijam.org.mx/>

12.2. Padrón de beneficiarios

Será posible consultar en la página web <http://www.ijam.org.mx/> el listado de los beneficiarios que han recibido el apoyo de este programa y cada cuatro meses se actualizará dicha información.

Para protección de los datos personales de los beneficiarios, se hará mención solo del nombre edad y taller que imparte el adulto mayor dentro del Instituto



TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE



ALMA SALAS MONTIEL

Directora General del Instituto Jalisciense de los Adultos Mayores

ADICIÓN

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Rural.

Guadalajara, Jalisco; a 6 de julio de 2017

HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I, IV, V y VI, 6 fracción I, 8, 11 fracciones I, II y III, 12 fracción VIII y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 19 del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco; así como el artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social; 52 fracción IV y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; he tenido a bien expedir la siguiente:

ADICIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS PARA EL BIENESTAR DE LA MUJER PRODUCTIVA RURAL”, EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO” EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017

ÚNICO. Se adiciona el numeral 14 de las Reglas de Operación, quedando como sigue:

14. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de Contraloría Social por parte de los beneficiarios, aspirantes o personas de las localidades donde se implemente el apoyo de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación. Los mecanismos de Contraloría Social y los requisitos para su conformación para asegurar que los beneficiarios y aspirantes hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emitan la Contraloría del Estado y demás normatividad aplicable.

Las tareas de la Contraloría Social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente adición a las Reglas de Operación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ
Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$23.00 |
| 2. Número atrasado | \$33.00 |
| 3. Edición especial | \$56.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$5.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,217.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$312.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,212.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 22 DE JULIO DE 2017
NÚMERO 10. SECCIÓN IV
TOMO CCCLXXXIX

REGLAS de operación del programa Adultos Mayores Instructores Voluntarios del IJAM.

Pág. 3

ADICIÓN a las reglas de operación del programa "Las Organizaciones Cooperativas para el Bienestar de la Mujer Productiva Rural", ejercicio 2017.

Pág. 14

